

Numeración IUE: 011-2012

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO DO LESTE DE MINAS GERAIS – UNILESTE, DE BRASIL.

Por un lado La Institución Universitaria de Envigado de Colombia, la cual es una entidad pública de orden Municipal creada mediante Acuerdo No. 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobada mediante Resolución N° 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, localizada en la Carrera 27 B N° 39 A Sur 57, ciudad de Envigado, Colombia, representada legalmente por el Rector, Dr. Jaime Alberto Molina Franco.

Por otro lado El Centro Universitario do Leste de Minas Gerais - Unileste, es una institución de enseñanza privada, sin fines de lucro, localizada en la avenida Presidente Tancredo de Almeida Neves, N° 3.500, la ciudad de Coronel Fabriciano, estado de Minas Gerais, Brasil, representada por el Rector, Prof. Dr. Genésio Zeferino da Silva Filho.

1 - Introducción

Las partes consideran que la calidad de la enseñanza y la investigación se verá reforzada mediante el establecimiento de lazos de cooperación a promover intercambios entre profesores y alumnos dentro del desarrollo profesional, la investigación y la cultura.

2 – Objetivo General

El presente convenio tiene por objeto establecer las formas de mutua cooperación a largo plazo entre las instituciones firmantes, para mejorar el rendimiento educativo con acciones específicas y aprovechamiento de los potenciales de cada institución, como los recursos materiales y el talento humano.

3 – Actividades a Emprender

En la cooperación propuesta se incluyen las acciones que se describen, con una flexibilidad para que estas puedan ser desarrolladas: intercambio de profesores; intercambio de estudiantes; desarrollo de la investigación científica, cultural e industrial de ambas las instituciones; desarrollo profesional en postgrado; publicación conjunta del trabajo realizado en cooperación; intercambio de materiales didácticos, organización de seminarios, congresos, conferencias y exposiciones.

3.1 – A fin de garantizar las acciones propuestas, las partes se comprometen a permitir el acceso y uso de sus recursos de infraestructura, como laboratorios, bibliotecas, salones de clase y de desarrollo que sean necesarios, acciones de cooperación que se han descrito anteriormente, así como el intercambio de información necesarias de las actividades.

NMF

3.2 – Las partes se comprometen a aceptar y autorizar la participación de los profesores y/o estudiantes en las actividades de investigación y desarrollo en trabajos de naturaleza científica y, la difusión de los resultados en las publicaciones científicas que se explicitarán de los autores y las instituciones.

3.3 – La Institución de origen incurrirá en los gastos correspondientes al desplazamiento de docentes e investigadores, así como la cobertura de su seguro médico y de asistencia en viajes.

3.4 – Las instituciones deben comprometerse a facilitar el mecanismo para la adquisición de fuentes de financiación de los programas que se ejecuten entre ambas instituciones.

4 – Gestión de Protocolo

Los objetivos de este protocolo se desarrollarán a través minutas adicionales donde se identificarán las acciones concretas, los recursos humanos y los materiales disponibles. Para la gestión de las actas adicionales a este convenio, se pueden crear comisiones de acompañamiento compuesto por representantes designados por cada institución, las cuales tienen como misión, la interlocución entre las instituciones en virtud del convenio.

Las comisiones acompañamiento deberán:

- Analizar cualquier asunto en consideración en el ámbito del convenio.
- Proponer líneas de actuación que proyectan la labor de ambas instituciones.
- Fomentar y valorar las acciones a desarrollar.
- Desarrollar un plan anual de actividades con la predicción de las acciones de realizar y presentar un informe de dichas actividades.

5 – Vigencia del Protocolo

El presente Protocolo entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por un período de cuatro (4) años y podrá renovarse tantas veces como sea necesario a través de una enmienda, y puede ser modificado o rescindido por mutuo acuerdo entre las Partes.

6 – Resolución de Conflictos

Las partes involucradas se comprometen a resolver amistosamente las controversias que puedan surgir en la aplicación del presente Protocolo.

N.M.F.



7 – Interpretación

Las dudas planteadas por la aplicación de las normas de este protocolo serán explicadas e interpretadas de común acuerdo dentro del principio general de interpretación más favorable para la ejecución de los fines expresados.

Y porque están en pleno acuerdo con los puntos establecidos han firmado el presente Protocolo, en cuatro ejemplares en el mismo contenido y forma.

Después de haber leído este documento y enterado las partes de su contenido y alcance, firma en Coronel Fabriciano, y en Envigado, el **10 MAY 2019**


Jaime Alberto Molina Franco
Rector del Institución Universitaria de Envigado


Genésio Zeferino da Silva Filho
Rector Unileste

NMF

